



# Resolución Directoral N° 0003 /2012-INIA-OGA

24 ENE. 2012

Lima,.....

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo objeto es fortalecer las normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, las cuales deben estar orientadas a maximizar su costo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dispone los lineamientos y procedimientos que deberán seguir las Entidades del Sector Público cuando efectúen procesos de selección, siendo éstos aplicables a aquellos procesos que serán convocados a partir de la entrada en vigencia de los indicados dispositivos;

Que, el artículo 48° de la citada Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con los artículos 165° al 170° de su Reglamento, han previsto el establecer la figura de las penalidades, su forma de aplicación y otros;

Que, es necesario que la entidad cuente con una herramienta de gestión administrativa en materia de supervisión del cumplimiento de la ejecución contractual que oriente al órgano encargado de las contrataciones y a las áreas usuarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a efectuar los procedimientos necesarios que permitan ejercer el control, supervisión, exigencia y manejo de las penalidades durante la ejecución contractual, de los contratos u ordenes de servicio o compras derivadas de procesos de selección o contratación directa;

Que, para ello se debe fortalecer una cultura organizacional a nivel institucional que permita la correcta y eficiente aplicación de lineamientos, para asegurar la consecución de sus fines. En tal sentido, resulta conveniente que el alcance de la mencionada norma sea de aplicación y estricto cumplimiento de la Sede Central y de las Unidades Operativas y sus anexos, siendo los responsables la Oficina General de Administración, el órgano encargado de las contrataciones (Logística), las áreas usuarias u otros encargados de la supervisión y conformidad de las contrataciones estatales o quien haga sus veces, para cada caso;

Estando a lo dispuesto por la legislación respecto a Contrataciones del Estado; las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA; el artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y con la respectiva visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

...//

S A E M E S

///...

- 2 -

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Lineamiento Nº 001-2012-INIA/J denominado **"Lineamientos para el trámite y exigencia de las Penalidades generadas en la Ejecución Contractual en materia de contrataciones estatales del INIA".**

**Artículo 2º.-** La norma aprobada mediante el articulado precedente es de observancia obligatoria para la Sede Central, Unidades Operativas y anexos del INIA.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina General de Administración de la Sede Central disponga el inicio de las medidas de difusión respecto al contenido de los Lineamientos aprobados, a la totalidad del personal de la Sede Central, Unidades Operativas y sus anexos, de tal manera que se garantice su correcta aplicación. Debiendo dar cuenta de ello por escrito a la Secretaría General del INIA en un plazo no menor de 30 días calendarios.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Secretaría General notifique inmediatamente la presente Resolución a la Sede Central, las Unidades Operativas y anexos del INIA y, asimismo, efectúe las acciones necesarias para que se publique la presente resolución en la página web del INIA.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
-----  
Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN